



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 261-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 25 de abril de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024; Resolución Decanal N° 237-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de abril de 2024; Carta N° 102-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 22 de abril de 2024; con Memorando N°439-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueban las comisiones de trabajo académico de los docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, correspondiente al semestre académico 2024-I y 2024-II;

Que, mediante Resolución Decanal N° 237-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de abril de 2024, se aprueba el plan de trabajo de la Comisión de Bienestar Universitario del Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Que, mediante Carta N° 102-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 22 de abril de 2024, el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 237-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de abril de 2024, que aprueba el plan de trabajo de la Comisión de Investigación del Departamento Académico de Ciencias Empresariales y la aprobación mediante acto resolutorio del plan de trabajo de la Comisión de Investigación del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, presentado por los siguientes docentes:

- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
- Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo
- Dr. Julio César Machaca Mamani
- Mgtr. Doris Bustinza Saldívar

Que, con Memorando N°438-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** en toda su amplitud la Resolución Decanal N° 237-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de abril de 2024, que aprueba el plan de trabajo de la Comisión de Investigación del Departamento Académico de Ciencias Empresariales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 261-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 25 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el plan de trabajo de la Comisión de Investigación del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, presentado por los siguientes docentes:

- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
- Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo
- Dr. Julio César Machaca Mamani
- Mgtr. Doris Bustinza Saldívar

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO